

LLAMA A CONCURSO INTERNO DE PROMOCIÓN Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS QUE INDICA DEL ESCALAFÓN PROFESIONAL DE LA PLANTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE.

RESOLUCIÓN Nº NC-00004/2024

SANTIAGO, jueves, 15 de febrero de 2024

VISTOS:

- a) La Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
- b) La Ley Nº 19.712, Del Deporte;
- c) La Ley Nº 21.640 Ley de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2024;
- d) El Decreto Supremo Nº 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo;
- e) El Decreto Supremo Nº 4, de 2023, del Ministerio del Deporte;
- f) La Resolución Nº 1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que Aprueba Normas de Aplicación General en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los servicios públicos, conforme la facultad establecida en el artículo 2º, letra q) de la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el artículo vigésimo sexto de la Ley Nº 19.882;
- g) La Resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República;
- h) La Resolución Exenta Nº 4.099, de 2017, que Aprueba Política de Gestión de Personas del Instituto Nacional de Deportes;
- i) La Resolución Exenta Nº 1303, de 2022, que Actualiza Plan Trienal de Concursabilidad y Carrera Funcionaria 2021-2023 del Instituto Nacional de Deportes y Deja sin Efecto la Resolución Exenta Nº 01082/2021;
- j) La Resolución Exenta 1349, de 2023, que Constituye Comité de Selección para Llamar a Concursos de Promoción;
- k) La Resolución Exenta 2066, de 2023, que Modifica la Resolución Exenta Nº 1349/2023 que Constituye Comité de Selección para Llamar a Concursos de Promoción;
- l) El Memorándum Nº 2874, de 2023, del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, y
- m) El Acta Nº 3 Comité de Selección de Concursos de Promoción 2023, de 9 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Nacional de Deportes de Chile, IND, creado por la Ley Nº 19.712, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se vincula con el Presidente de la República a través del Ministerio del Deporte, a quien corresponde ejecutar la Política Nacional de Deportes, para lo cual podrá ejecutar las acciones y ejercer las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de los fines que la ley le asigna.
2. Que se encuentran vacantes los siguientes cargos del Escalafón Profesional de la Planta del IND):

Nº DE VACANTES	CARGO	FECHA DE VACANCIA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE DEJA VACANTE
2	PROFESIONAL GRADO 9	18/12/2008 01/05/2015	LUIS AVALOS VELASCO JAIME GUADALUPE GONZALEZ
2	PROFESIONAL GRADO 10	01/01/2018 01/01/2018	LAURA ZARATE SALEH GERARDO PIAZZA MARITANO

3. Que, las Bases Administrativas aprobadas por la presente Resolución fueron elaboradas y acordadas por el Comité de Selección en sesión del día 9 de noviembre de 2023.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E459455/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 06/03/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

4. Que, el Comité de Selección es integrado por las cinco máximas jerarquías de la Institución, con excepción del Jefe de Servicio, más el Jefe de Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas y un Representante del Personal, elegido por las plantas sujetas a la promoción.
5. Que, mediante Resolución Exenta 1349, de 17 de mayo de 2023, se constituyó el Comité de Selección para llamar a Concursos de Promoción.
6. Que, con fecha 9 de noviembre de 2023, se reunió el Comité de Selección de Concursos de Promoción 2023, dejando constancia de su aprobación de las bases del concurso, en el Acta respectiva de la misma fecha.
7. Que mediante Resolución Exenta 2066, de 20 de julio de 2023, se modificó la Resolución Exenta Nº 1349/2023 actualizándose los representantes del personal para los Concursos de Promoción, conforme a la fecha de vencimiento de su nombramiento.
8. Que, el concurso que se ordena por la presente Resolución se ajusta a las leyes de funcionamiento de este Servicio, así como a una adecuada promoción de su personal.

RESUELVO:

1º) LLÁMASE a Concurso Interno de Promoción para proveer dos (2) cargos vacantes grado 9 E.U.S y dos (2) cargos vacantes grado 10 E.U.S pertenecientes al Escalafón Profesional de la Planta del IND.

2º) APRUÉBANSE las Bases Administrativas del Concurso Interno de Promoción y sus anexos, que a continuación se presentan:

BASES CONCURSO INTERNO DE PROMOCIÓN CARGOS DE PLANTA ESTAMENTO PROFESIONAL.

I. ANTECEDENTES GENERALES.

El Instituto Nacional de Deportes de Chile, llama a Concurso Interno de Promoción para proveer dos (02) cargos vacantes grado 9 E.U.S y dos (02) cargos vacantes grado 10 E.U.S, pertenecientes al Escalafón Profesional de la Planta del Servicio.

El proceso está regido por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº18.834, sobre Estatuto Administrativo; por el Decreto Supremo Nº 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo y por los artículos 28 y 29 de la Ley Nº 19.712 del Deporte, que fija la planta y requisitos generales y específicos de ingreso y promoción del personal del IND.

VACANTES A PROVEER.

Los cargos actualmente vacantes destinados a proveerse son los siguientes:

Nº VACANTES	CARGO VACANTE	CARGOS HABILITADOS PARA POSTULAR ¹	FUNCIONES A DESEMPEÑAR	LUGAR DE DESEMPEÑO ²
2	Profesional grado 9.	<ul style="list-style-type: none"> • Profesionales grado 10 al 13. • Técnicos grado 10 al 12. • Administrativos grado 11 al 12. 	Apoyar el desarrollo de las diferentes actividades institucionales, que permitan el cumplimiento de la misión institucional y sus objetivos estratégicos, gestionando y/o apoyando eficientemente las labores en su ámbito de desempeño, acorde con el escalafón al que pertenece.	Nivel Central/ Dirección Regional/ Recintos

¹ En caso de postulantes de estamentos distintos al profesional, éste deberá cumplir con los requisitos legales para optar al cargo al que postula.

² La persona seleccionada desempeñará las funciones del cargo en su nuevo grado y en su actual residencia, independiente de futuras destinaciones que requiera realizar el Servicio.

Nº VACANTES	CARGO VACANTE	CARGOS HABILITADOS PARA POSTULAR ¹	FUNCIONES A DESEMPEÑAR	LUGAR DE DESEMPEÑO ²
2	Profesional grado 10.	<ul style="list-style-type: none"> • Profesionales grado 11 al 13. • Técnicos grado 11 al 13. • Administrativos grado 11 al 13. 	Apoyar el desarrollo de las diferentes actividades institucionales, que permitan el cumplimiento de la misión institucional y sus objetivos estratégicos, gestionando y/o apoyando eficientemente las labores en su ámbito de desempeño, acorde con el escalafón al que pertenece.	Nivel Central/ Dirección Regional/ Recintos

- Se deja constancia que el presente concurso interno no implica cambio de unidad de desempeño o residencia, manteniéndose para efecto de este concurso el lugar de desempeño actual de los/as postulantes.
- En este concurso no se utilizará la modalidad de multiconcursabilidad.
- Los y las postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases de concurso.
- Se adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de condiciones para con los y las postulantes.
- No podrán producirse distinciones, exclusiones o aplicarse preferencias basadas en motivos de etnia, sexo, estado civil, actividad gremial, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades ante el empleo.
- Los postulantes que presentan alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán deberán informarlo en su postulación, para efectos de adaptarlos y así garantizar la no discriminación por esta causa.
- La provisión de los cargos vacantes de cada planta se efectuará, en cada grado, en orden decreciente, conforme al puntaje obtenido por los postulantes.
- En caso de producirse empate, los funcionarios o funcionarias serán designados conforme al resultado de la última calificación obtenida y en el evento de mantenerse esta igualdad, decidirá el Jefe Superior de Servicio.

II. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

1. Requisitos Generales.

Los que establece el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, Decreto Supremo Nº 69/2004, del Ministerio de Hacienda, en su artículo 27, que los funcionarios y funcionarias de planta del Servicio, que a la fecha del llamado a concurso cumplan con las siguientes condiciones:

- Ser funcionario o funcionaria de planta del Servicio.
- Estar en posesión de los requisitos exigidos para el desempeño del respectivo cargo.
- Haber sido calificados en lista Nº 1, de distinción, o en lista Nº 2, buena, en el período inmediatamente anterior.
- Encontrarse nombrados en los tres grados inferiores al de la vacante convocada, sea que se trate de postulantes del mismo escalafón o de un escalafón distinto. Considerando que el número de cargos provistos ubicados en grados inferiores de la misma planta de la vacante convocada son menores a 20, podrán participar en el concurso los funcionarios/as nombrados en ella hasta en los cuatro grados inferiores a aquel del cargo a proveer.

Serán inhábiles para ser promovidos los funcionarios y funcionarias que:

- a. No hubieren sido calificados en lista de distinción o buena en el período inmediatamente anterior.
- b. No hubieren sido calificados durante dos períodos consecutivos³.
- c. Hubieren sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante.
- d. Hubieren sido sancionados con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

2. Requisitos Específicos.

Corresponderán a los establecidos en los artículos 28 y 29 de la Ley N° 19.712 del Deporte, que fija la planta, requisitos generales y específicos de ingreso y promoción del personal del IND:

Plantas Profesionales: Título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración o cuatro años, en su caso, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste.

III. ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR.⁴

Sólo podrán acceder a la fase de evaluación aquellos postulantes que cumplan los requisitos legales, previamente establecidos.

A continuación se presenta una tabla resumen con los Factores y Subfactores a evaluar, considerando lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.

Etapa 1: Factor "Evaluación del Desempeño".

Etapa 2: Factor "Capacitación Pertinente".

Etapa 3: Factor "Experiencia Calificada", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Antigüedad en el Servicio.
- Antigüedad en el Grado.

Etapa 4: Factor "Aptitud para el Cargo", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Formación y/o Especialización.
- Prueba de Conocimientos.

IV. PROCESO DE SELECCIÓN.

Se reitera a los/as postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales, generales y específicos, detallados en el punto II.

La evaluación de los Factores y Subfactores se llevará a cabo en forma sucesiva, siendo éstos evaluados de acuerdo al orden y ponderación que se indican en la tabla siguiente:

³ En concordancia con la jurisprudencia administrativa (Dictamen N° 28.982/2005), (...) los funcionarios que no son calificados, pero que por expresa disposición legal conservan la calificación del año anterior, pueden participar en los concursos de promoción (...). Finalmente, tratándose de aquellos servidores a que alude la consulta, que por cualquier causa nunca han sido calificados y, en consecuencia, no opera a su respecto la mantención de una evaluación anterior -por no poseerla-, cumple esta Contraloría General con manifestar, en armonía con lo expresado en su Dictamen N° 49.485, de 1999, que, salvo los delegados de personal y directores de asociaciones de funcionarios, la ley no les otorga la opción de solicitar ser calificados, de manera que, al no conservar ninguna calificación, no podrán cumplir con una de las condiciones que las normas legales antes citadas han establecido para participar en los certámenes de que se trata.

⁴ Los factores que solo pueden ser considerados en este tipo de Concurso son: capacitación pertinente, evaluación del desempeño, experiencia calificada y aptitud para el cargo. Cada factor tiene una ponderación de 25%.



TOMADO DE RAZON CON ALCANCES
Oficio: E439455/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 06/03/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

PLANTA	ETAPA	FACTOR DE EVALUACIÓN	SUBFACTOR DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE DE PONDERACIÓN DEL SUBFACTOR	PTJE MÁXIMO POR SUBFACTOR	PTJE MÍNIMO POR SUBFACTOR	PORCENTAJE DE PONDERACIÓN DEL FACTOR	PTJE MÁXIMO PONDERADO POR FACTOR	PTJE MÍNIMO PONDERADO POR FACTOR PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA
Profesional 9º E.U.S. 10º E.U.S.	1	Evaluación del Desempeño	Puntaje por Calificación Obtenida	100%	100	60	25%	25	15
	2	Capacitación Pertinente	Horas de Capacitación Pertinente	100%	100	25	25%	25	6,25
	3	Experiencia Calificada	Antigüedad en el Servicio	60%	100	4	25%	25	1
			Antigüedad en el Grado	40%	100	4			
	4	Aptitud para el Cargo	Formación y/o Especialización	40%	100	0	25%	25	9
			Prueba de Conocimientos	60%	100	60			
	TOTAL							100%	100

Nota: Para efectos de cálculo, los puntajes obtenidos se expresarán en número entero con dos decimales. Si el tercer decimal fuera igual o superior a cinco, se subirá al decimal siguiente y si fuere inferior no se considerará.

V. DESCRIPCIÓN DE FACTORES Y SUBFACTORES.

1. Factor “Evaluación del Desempeño”.

Este factor mide el desempeño de los funcionarios y funcionarias a través de su calificación, considerando el proceso de calificación correspondiente al período comprendido entre el 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022.

La determinación del puntaje, se realizará mediante la siguiente fórmula de proporción directa:

FORMULA DE CÁLCULO FACTOR “EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO”	
Puntaje del postulante =	$\left[\frac{\text{Nota Calificación} \times 100}{\text{Nota calificación más alta (70)}} \right] \times \text{Porcentaje de Ponderación del Factor 25\%}$

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 15 puntos ponderados (obteniendo nota 42 en el proceso de Calificación, nota mínima de la lista N° 2 de Calificación del Reglamento Especial de Calificaciones del IND).

2. Factor “Capacitación Pertinente”.

Considera la participación de los funcionarios en la/s actividad/es de Capacitación Pertinente definida/s en el Plan Anual de Capacitación de los años 2020, 2021 y 2022, de los cuales se utilizará para su ponderación la siguiente tabla⁵.

⁵ Se considera sólo capacitaciones aprobadas.

HORAS DE CAPACITACIÓN EJECUTADAS	PUNTAJE
Menor a 24 horas	0 ⁶
Igual o mayor a 24 horas y menor a 34 horas	25
Igual o mayor a 34 horas y menor a 51 horas	50
Igual o mayor a 51 horas y menor a 67 horas	75
Igual o mayor a 67 horas	100

Las capacitaciones realizadas durante el periodo son acumulables, en tanto hayan sido aprobadas y deben sumar, en su conjunto el número de horas que permita asignar el puntaje del cuadro precedente.

FORMULA DE CÁLCULO FACTOR “CAPACITACIÓN PERTINENTE”
Puntaje Ponderado = Puntaje obtenido según tabla x Porcentaje de Ponderación del Factor 25%

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 6,25 puntos ponderados (correspondientes a 25 puntos obtenidos en la tabla de este Factor)

3. Factor “Experiencia Calificada”.

Se compone de dos (2) Subfactores: “Antigüedad en el Servicio” y “Antigüedad en el Grado”.

- **Subfactor Antigüedad en el Servicio**⁷

La determinación del puntaje se realizará mediante la siguiente tabla, la cual calcula los años de antigüedad en el Servicio con respecto al funcionario o funcionaria con más antigüedad habilitado para postular, considerándose como el puntaje máximo, siendo este:

SUBFACTOR	GRADO	ESTAMENTO	FECHA ANTIGÜEDAD FUNCIONARIO/A MAS ANTIGUO HABILITADO PARA POSTULAR
ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO	11	PROFESIONAL	01/10/1997

AÑOS ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO	PUNTAJE
26	100
25	96
24	92
23	88
22	85
21	81
20	77
19	73
18	69
17	65
16	62
15	58
14	54

AÑOS ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO	PUNTAJE
13	50
12	46
11	42
10	38
9	35
8	31
7	27
6	23
5	19
4	15
3	12
2	8
1	4

⁶ Con este puntaje no pasa a la siguiente etapa.

⁷ Para este cálculo será considerado la fecha establecida en el Escalafón de Mérito del año 2023, (Periodo comprendido entre el 1 de Septiembre de 2021 al 31 de Agosto de 2022) remitido a Contraloría General de la República mediante Oficio NC-00404/2023 del 25 de enero de 2023.

FORMULA DE CÁLCULO FACTOR SUBFACTOR ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO

Puntaje Subfactor = Puntaje obtenido según tabla x Porcentaje de Ponderación del Subfactor 60%

Este subfactor pondera un 60% del puntaje total del factor.

- Subfactor Antigüedad en el Grado⁸**

La determinación del puntaje se realizará mediante la siguiente tabla, la cual calcula los años de antigüedad en el Grado con respecto al funcionario o funcionaria más antiguo habilitado para postular, considerándose como el puntaje máximo, siendo éste:

SUBFACTOR	GRADO	ESTAMENTO	FECHA ANTIGÜEDAD FUNCIONARIO/A MAS ANTIGUO HABILITADO PARA POSTULAR
ANTIGÜEDAD EN EL GRADO	12	TECNICO	01/06/1999

AÑOS ANTIGÜEDAD EN EL GRADO	PUNTAJE
24	100
23	96
22	92
21	88
20	83
19	79
18	75
17	71
16	67
15	63
14	58
13	54

AÑOS ANTIGÜEDAD EN EL GRADO	PUNTAJE
12	50
11	46
10	42
9	38
8	33
7	29
6	25
5	21
4	17
3	13
2	8
1	4

FORMULA DE CÁLCULO FACTOR SUBFACTOR ANTIGÜEDAD EN EL GRADO

Puntaje Subfactor = Puntaje obtenido según tabla x Porcentaje de Ponderación del Subfactor 40%

Este subfactor pondera un 40% del puntaje total del factor.

Para el cálculo de los años de antigüedad de los dos Subfactores que componen este Factor, se contabilizará hasta la fecha de publicación de las presentes Bases.

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es de 1 punto ponderado (considerando 4 puntos en el Subfactor Antigüedad en el Servicio y 4 puntos en Subfactor Antigüedad en el Grado)

4. Factor “Aptitud para el cargo”.

Se compone de dos (02) Subfactores: “Formación y/o Especialización” y “Prueba de Conocimientos”.

- Subfactor Formación y/o Especialización.**

⁸ Para este cálculo será considerado la fecha establecida en el Escalafón de Mérito del año 2023, (Periodo comprendido entre el 01 de Septiembre de 2021 al 31 de Agosto de 2022) remitido a Contraloría General de la República mediante Oficio NC-00404/2023 del 25 de enero de 2023.

Se determina a través de los estudios que acredite mediante certificado cada postulante, es decir, títulos profesionales, grados académicos (doctorado, magíster, licenciatura), postítulo y diplomados, y su afinidad con la función que desempeña el/la postulante, según la siguiente tabla:

FORMACIÓN Y/O ESPECIALIZACIÓN	PUNTAJE
No posee postítulo o diplomado	0
Posee postítulo ⁹ o diplomado	20
Posee más de un postítulo y/o diplomado	50
Posee un segundo título profesional y/o segunda licenciatura	60
Posee el grado académico de MBA, magíster o doctorado	100

Consideraciones:

- ✓ Será responsabilidad del Comité de Selección el determinar la afinidad de los postítulos y diplomados en relación con las funciones que actualmente cumple cada postulante.
- ✓ No se considerará en este subfactor el título profesional y licenciatura asociada al título acreditado en la fase de revisión de requisitos legales.
- ✓ Los puntajes no son acumulativos, sólo se considerará el puntaje más alto que obtenga cada postulante de acuerdo a la tabla.

El puntaje mínimo de aprobación del subfactor es de 0 puntos y pondera un 40% del puntaje total del factor.

• Subfactor Prueba de Conocimientos.

Considera la aplicación de una Prueba de Conocimientos escrita, la que no deberá contener el nombre del postulante¹⁰, en la modalidad de selección múltiple, la cual medirá el nivel de conocimientos que los postulantes tengan de la Administración del Estado y del Instituto Nacional de Deportes:

1. Decreto con Fuerza de Ley N° 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley. N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo.
2. Ley N° 19.712, del Deporte.
3. Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025 y su funcionamiento.

El puntaje de la prueba se otorgará conforme a la siguiente tabla:

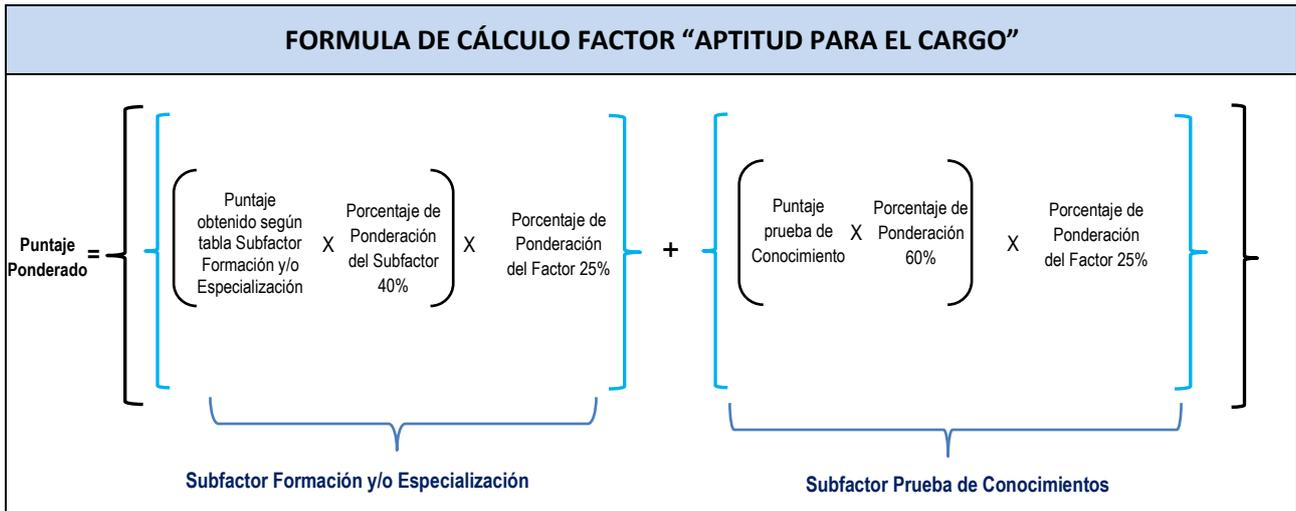
Nº DE PREGUNTAS CORRECTAS	PUNTAJE	Nº DE PREGUNTAS CORRECTAS	PUNTAJE
20	100	9	45
19	95	8	40
18	90	7	35
17	85	6	30
16	80	5	25
15	75	4	20
14	70	3	15
13	65	2	10
12	60	1	5
11	55	0	0
10	50		

⁹ Los postítulos son programas de estudios conducentes a un título que complementa la formación profesional o académica anterior. El objetivo de estos programas es el perfeccionamiento, la especialización y la reorientación en una determinada área profesional.

¹⁰ La Unidad de Gestión, Desarrollo y Relaciones Laborales, foliará cada prueba para efectos de su identificación, registro que será administrado por el Comité de Selección.

Los y las postulantes rendirán, de una sola vez y en la misma fecha dicha prueba. En el caso de los/las postulantes de regiones ya sea de Recintos Regionales de las respectivas Direcciones Regionales y/o Direcciones Regionales, realizarán la prueba el mismo día y hora que los/las postulantes de la Dirección Nacional, en las dependencias de la Dirección Regional respectiva, conectados por videoconferencia con Nivel Central. En el caso de postulantes que se desempeñen en los Recintos Deportivos de la Región Metropolitana, en la Dirección Regional Metropolitana y en el Nivel Central, tendrán que acudir a la Dirección Nacional para rendir la prueba.

Este subfactor pondera un 60% del puntaje total del factor.



El puntaje mínimo de aprobación de este subfactor es de es 9 puntos ponderados, considerando 60 puntos obtenidos en la prueba de Conocimientos, siendo éste último un requisito excluyente para pasar a la siguiente etapa.

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa es 9 puntos ponderados, considerando un puntaje de 0 puntos obtenidos en la Tabla de Formación y/o Especialización y 60 puntos obtenidos en la prueba de Conocimientos.

VI. MODALIDAD DE EVALUACIÓN.

La evaluación se llevará a cabo por etapas en forma sucesiva, por lo que la puntuación ponderada mínima por etapa determinará el paso a las etapas siguientes.

El concurso sólo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando ninguno de los/as postulantes alcance el puntaje mínimo ponderado definido en las presentes bases.

VII. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Las bases y formularios anexos se encontrarán disponibles para descargar desde la Intranet Institucional del IND, y también se dispondrá de ejemplares impresos en la oficina de la Unidad de Gestión, Desarrollo y Relaciones Laborales en el Nivel Central y en las oficinas de los/as Encargados/as de Gestión y Desarrollo de las Personas de las Direcciones Regionales, una vez aprobada la Resolución que contiene estas Bases y por todo el plazo de publicación en la Intranet Institucional.

Este concurso de promoción se llevará a cabo, en tanto haya a lo menos un postulante que cumpla con los requisitos.

1. Postulación.

Para formalizar la postulación, los funcionarios que reúnan los requisitos, deberán completar y presentar la Ficha de Postulación (Anexo Nº 1), Curriculum Vitae (Anexo Nº 2) y Declaración Jurada Simple (Anexo



Nº 3) y adjuntar copia simple de los certificados que acrediten el cumplimiento de los Requisitos Legales, de los Factores y Subfactores, en el caso que corresponda.

Los postulantes, en un solo acto, deberán postular a una planta (Profesional) del Servicio, sin especificar cargos o grados determinados dentro de ellas.

El/la postulante podrá solicitar al Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas la información registrada en las plataformas para presentar la documentación de postulación al concurso, pudiendo presentar documentación adicional que permita acreditar información que no se encuentre registrada en el Servicio.

La información registrada en el Servicio corresponde a:

- Capacitación Pertinente: Datos disponibles en la plataforma SISPUBLI.
- Antigüedad (tanto en grado como en el servicio): Información disponible en Escalafón de Mérito año 2023 (correspondiente al periodo calificadorio 2021 - 2022).
- Calificaciones: Información disponible en Escalafón de Mérito año 2023 (correspondiente al periodo calificadorio 2021-2022).

Asimismo, el/la postulante podrá solicitar información de la carpeta funcionaria del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, para presentar documentación que permita acreditar el subfactor 4.a) “*Formación y/o Especialización*”, sin perjuicio de adjuntar documentación adicional que acredite estudios que no se encuentren ingresados a la fecha, mediante copia simple del certificado respectivo al momento de entregar la postulación. No obstante el/la postulante seleccionado/a para ser promovido/a deberá presentar los certificados originales que acrediten dichos estudios posterior a la notificación y previo a la emisión de la respectiva resolución.

No será necesario acreditar las medidas disciplinarias de censura y multa (salvo Anexo Nº 3) y la última calificación, ya que esta información será proporcionada por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas.

Para formalizar la postulación, los/las postulantes deberán enviar los documentos señalados en el numeral VIII punto 1 de estas bases al correo electrónico promociones@ind.cl, indicando claramente en él “**Postulaciones Concurso Interno de Promoción Cargo Profesional**”

En el caso que el/la postulante no cuente con un medio electrónico para remitir sus antecedentes u postulación mediante correo electrónico, lo podrá hacer a través de la Oficina de Partes del Instituto Nacional de Deportes de Chile, dirigido al Jefe del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, ubicada en Fidel Oteiza 1956, piso 3, comuna de Providencia (Metro Pedro de Valdivia) dentro del plazo de postulación y en horario de 09:00 a 14:00 horas, indicando claramente en él “**Postulaciones Concurso Interno de Promoción Cargo Profesional**”.

2. Recepción de Antecedentes.

Se recibirán las postulaciones mediante correo electrónico promociones@ind.cl en horario continuo, de lunes a domingo, hasta las 14:00 horas del día del cierre de postulaciones.

En el caso de la Oficina de Partes, se recibirán las postulaciones en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y hasta las 14:00 horas del día del cierre de postulaciones.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo. Serán consideradas dentro del plazo aquellas postulaciones recibidas en Oficina de Partes, por correo tradicional, que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, siempre y cuando el timbre de la empresa de correos consigne que se despachó dentro del plazo establecido.

La presentación de fichas de postulación incompletas y/o no presentación de los antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos, será considerado incumplimiento de éstos, por lo cual, la postulación no será aceptada.

Una vez vencido el plazo de postulación, el Comité de Selección verificará si los postulantes cumplen con los requisitos legales de admisibilidad, debiendo levantar acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá de la notificación de los funcionarios cuya postulación hubiese sido rechazada indicando la causal de ello.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad física que les produzca impedimento o dificultades en la planificación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este concurso.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso podrán canalizarse sólo a través de correo electrónico dirigido a promociones@ind.cl.

3. Calendarización del Proceso.¹¹

FASE	FECHAS
Publicación y Postulación	
Recepción de antecedentes	15 días hábiles desde la publicación de las bases en la Intranet Institucional.
Cierre de Postulaciones	Hasta las 14:00 horas del 15 día hábil desde la publicación de las bases en la Intranet Institucional.
Selección	
Revisión de requisitos legales de admisibilidad	10 días hábiles desde el término del plazo de cierre de postulaciones.
Notificación postulantes avanzan fase	3 días hábiles desde el término del plazo de Revisión de requisitos legales de admisibilidad.
Evaluación de Factores y Subfactores	15 días hábiles desde el término del plazo de Notificación postulantes avanzan fase.
Notificación candidatos avanzan fase	3 días hábiles desde el término del plazo de Evaluación de Factores y Subfactores.
Finalización	
Presentación de Informe a Jefe de Servicio de postulantes seleccionado/s	7 días hábiles desde el término del plazo de Notificación candidatos avanzan fase.
Notificación postulante/s seleccionado/s y nombramiento mediante acto administrativo	Hasta 30 días después de concluido el proceso, contados desde la presentación del Informe al Jefe de Servicio de los postulantes seleccionados

Sin perjuicio de lo anterior, la Jefatura Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor y sin que tenga la obligación de informar de sus fundamentos.

Los eventuales cambios serán informados en la Intranet Institucional y al correo electrónico informado por los/as postulantes.

¹¹ Los pasos indicados en las presentes bases corresponden a días hábiles

VIII. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

IX. SOBRE LA SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

La evaluación se llevará a cabo en etapas sucesivas de acuerdo al orden de los factores establecidos en las bases, por lo que la puntuación mínima por etapa habilitará el paso a la siguiente. Se recuerda a los/as postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales, generales y específicos, detallados previamente.

El/la postulante que no obtenga el puntaje mínimo en alguna de las etapas, estará imposibilitado/a de continuar en el proceso, y será notificado de ello mediante correo electrónico conforme vayan evaluándose cada uno de los factores.

Para ser considerado postulante idóneo el/la candidato/a deberá reunir un puntaje ponderado igual o superior a **31,25** puntos. El/la postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante, conservando su cargo de origen.

La provisión de los cargos vacantes, señalados en el punto número I de las presentes bases, se efectuará, en cada grado, en orden decreciente, conforme al mayor puntaje ponderado obtenido por los postulantes.

El Comité de Selección informará al Jefe de Servicio el nombre del/la postulante que hubiere obtenido el mayor puntaje.

En caso de producirse empate, los funcionarios o funcionarias serán designados conforme al resultado de la última calificación, y en el evento de mantenerse esta igualdad, decidirá la Jefatura Superior del Servicio.

X. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO.

El Jefe Superior del Servicio notificará personalmente o por carta certificada al domicilio, registrado en el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, del postulante seleccionado, quien deberá manifestar, en un plazo no superior a 03 días, su aceptación del cargo. Si así no lo hiciere, el Jefe Superior del Servicio nombrará al/la postulante con el segundo mayor puntaje y así sucesivamente. La notificación por carta certificada al/los postulante/s seleccionado/s, se dirigirá al domicilio del/la postulante indicado en la Ficha de Postulación (Anexo Nº 1) y se entenderá practicada el tercer día de expedida la carta.

El Jefe Superior del Servicio, a través de la Unidad de Gestión, Desarrollo y Relaciones Laborales, comunicará a los/las concursantes el resultado final del proceso dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

El Director Nacional del IND emitirá la resolución que proceda con el/los nuevo/s nombramiento/s, las que comenzarán a regir a partir de la fecha en que esté/n totalmente tramitada/s.

Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, fijado por el D.F.L. Nº 29, del 16 de junio de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ANEXO N° 1

FICHA DE POSTULACIÓN

1. ANTECEDENTES DEL/LA POSTULANTE

Apellido Paterno		Apellido Materno	
Grado		Estamento	
correo electrónico			
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otro Teléfono de Contacto	
Domicilio Particular	Comuna	Ciudad	

Presenta alguna discapacidad (SI/NO), en caso de respuesta afirmativa, por favor detallar.

--

2. IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN

PLANTA A LA CUAL DESEA POSTULAR

--

EJEMPLOS

a) Si usted es un/a funcionario/a Planta del Escalafón **Profesional grado 13º** E.U.S., podría postular a la siguiente planta:

Planta

Profesional

ANEXO Nº 2
CURRICULUM VITAE

1. ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido Paterno		Apellido Materno
correo electrónico		
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otro Teléfono de Contacto

2. TÍTULO/S PROFESIONAL/ES Y/O GRADO/S ACADÉMICOS

TÍTULO

Fecha de Titulación (dd/mm/aaaa)

TÍTULO

Fecha de Titulación (dd/mm/aaaa)

3. CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO

NOMBRE CURSO

Desde (mm/aaaa)	Hasta (mm/aaaa)	Nº de Horas

NOMBRE CURSO

Desde (mm/aaaa)	Hasta (mm/aaaa)	Nº de Horas

Nota: Si se requiere declarar más cursos de capacitación, deberá agregar más tablas como la anterior.

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL

NOMBRE CARGO	
LUGAR DE DESEMPEÑO	
Desde (mm/aaaa)	Hasta (mm/aaaa)
FUNCIONES REALIZADAS	
NOMBRE CARGO	
LUGAR DE DESEMPEÑO	
Desde (mm/aaaa)	Hasta (mm/aaaa)
FUNCIONES REALIZADAS	
NOMBRE CARGO	
LUGAR DE DESEMPEÑO	
Desde (mm/aaaa)	Hasta (mm/aaaa)
FUNCIONES REALIZADAS	

Nota: Si se requiere declarar más cargos y funciones realizadas, deberá agregar más tablas como la anterior.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____, RUT _____, en mi calidad de Jefe/a del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas del Instituto Nacional de Deportes de Chile, certifico lo siguiente:

El/la funcionario/a _____, RUT _____, cumple con los siguientes requisitos, establecidos en el Decreto Supremo 69/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, esto es:

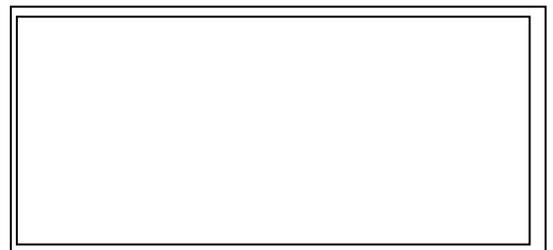
- Es funcionario/a del Instituto Nacional de Deportes de Chile, institución afecta al Estatuto Administrativo (Ley Nº 18.834) y está contratado/a bajo la calidad jurídica planta desde _____.
- Fue calificado/a en lista Nº 1, de distinción, o en Lista Nº 2, buena, en el período calificadorio inmediatamente anterior.
- Ha sido calificado/a durante los dos últimos períodos consecutivos¹².
- No fue objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante a la que concursa (según literal c. de los Requisitos de Postulación aprobados en las bases del presente concurso).
- No fue objeto de la medida disciplinaria de multa, en los doce meses anteriores de producida la vacante a la que concursa (según literal d. de los Requisitos de Postulación aprobados en las bases del presente concurso).

FIRMA JEFATURA: _____

NOMBRE: _____

RUT: _____

TELEFONO DE CONTACTO _____



Lugar, fecha _____

¹² En concordancia con la jurisprudencia administrativa (Dictamen Nº 28.982/2005), (...) los funcionarios que no son calificados, pero que por expresa disposición legal conservan la calificación del año anterior, pueden participar en los concursos de promoción (...). Finalmente, tratándose de aquellos servidores a que alude la consulta, que por cualquier causa nunca han sido calificados y, en consecuencia, no opera a su respecto la mantención de una evaluación anterior -por no poseerla-, cumple esta Contraloría General con manifestar, en armonía con lo expresado en su Dictamen Nº 49.485, de 1999, que, salvo los delegados de personal y directores de asociaciones de funcionarios, la ley no les otorga la opción de solicitar ser calificados, de manera que, al no conservar ninguna calificación, no podrán cumplir con una de las condiciones que ~~las normas legales antes citadas han establecido para~~ **TOMADO DE RAZON CON ALCANCES** participar en los certámenes de que se trata.



Oficio: E459455/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 06/03/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

3º) **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la Intranet del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TÓMESE DE RAZÓN.-



**ISRAEL CASTRO LÓPEZ
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**

CRR/cnp/RCM/FVQ/pbr/CGP



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=28389114&hash=238ae>

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Dirección Nacional.
- Direcciones Regionales del IND.
- Departamento Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Departamento Jurídico.
- Unidad de Gestión, Desarrollo y Relaciones Laborales.
- Asociaciones de Funcionarios del IND.
- Oficina de Partes.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E459455/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 06/03/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional